



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387- 2022-MPCH-A



Chincheros, 12 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 12 de agosto del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 491-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7496 de fecha 11 de agosto del 2022, INFORME N° 366-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 7319 de fecha 08 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio del 2020 se **OTORGA Licencia Con Goce de Haber** a la servidora nombrada ANTONIA ALARCÓN ZUÑIGA, a partir del 01 de julio del 2020 hasta que concluya la emergencia sanitaria, sujeta a compensación posterior, por pertenecer al grupo de riesgo para COVID- 19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2022-MPCH-A de fecha 07 de junio del 2022 se **APROBAR** la compensación de **HORAS NO TRABAJADAS** por la señora **Antonia Alarcón Zúñiga**, siendo el total de horas a compensar 3,864 **HORAS efectuándose desde el 01 de junio del 2022 al 28 de agosto del 2032**, realizando su compensación 1^{1/2} diaria adicional al horario de trabajo. Por consiguiente, los días contabilizados a compensar son días laborales y/o hábiles;

Que, mediante INFORME N° 21-2022-PLANILLAS Y ESCALAFON-MPCH con registro de mesa de partes N° 5816 de fecha 22 de julio del 2022 el responsable de Planillas y Escalafón remite observaciones a las Resoluciones de Alcaldía N° 243 y 294 donde señala que existe posibles errores en cuanto se refiere a la aprobación de compensación de ora no trabajadas de las trabajadoras señora Zoila Ganett Salcedo Jauregui y Antonia Alarcón Zúñiga y señala lo siguiente respecto a la servidora **Antonia Alarcón Zúñiga** "Con resolución de Alcaldía N° 251-2020 otorgan licencia con goce de haber a partir de 01 de julio del 2020 hasta que concluya la emergencia sanitaria, sujeto a compensación posterior. La Trabajadora gozo de licencia con goce de haber en el año 2020 de julio a diciembre es decir 6 meses equivalente a 180 días, en el año 2021 la trabajadora hizo de licencia con goce de haber los 12 meses del año equivalente a 360 días y en el año 2022 gozo de licencia con goce de haber de enero a mayo siendo 05 meses equivalente a 150 días, sumados de los tres años llega a 690 días equivalente a 5520 horas y con resolución de alcaldía N° 294-2022, aprueban la compensación de horas no trabajadas siendo un total de horas por compensar 3864, POR CONSIGUIENTE según la estadística a mi cargo hay una diferencia de 1656 horas";

Que, mediante Memorándum N° 181-2022-LAPG/GM-MPCH de fecha 25 de julio el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros indica que el Jefe de Recursos Humanos deberá tomar acciones correctivas en relación a la situación adversa identificada en la Resolución de Alcaldía N° 243 y 249;

Que, mediante INFORME N°366-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 7319 de fecha 08 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita corrección de resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

alcaldía N° 294-2022-MPCH-A de fecha 07 de junio del 2022 en base a las siguientes conclusiones:

1. Aprobar la reincorporación de servidora nombrada Antonia Alarcón Zúñiga, para realizar trabajos presenciales, a partir de 01 de mayo del 2022, conforme a los lineamientos y la normativa para la reincorporación al trabajo presencial aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 312-2021-MPCH-A.2. Se deje sin efecto la Resolución de alcaldía N° 0251-2020-A de fecha 30 de junio del 2020. Donde se otorga la licencia con goce de haber, de la misma forma, dejar sin efecto la resolución de alcaldía N° 294-2022-MPCHA-A de fecha 07 de junio del 2022, donde aprueban la compensación de horas no trabajadas.3. Ejecutar el cumplimiento de la compensación de horas derivadas con licencia con goce de haber siendo desde el 01-07-2020 hasta el 31/05/2022, compensable otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, lo cual hace un total de 23 meses equivalente a 5,520 horas, iniciando la compensación desde el 01 de junio del 2022 al 13 de enero de 2037 (los días a contabilizados a compensar son días laborables y/o hábiles).4.El mecanismo de compensación de horas, por la servidora nombrada Antonia Alarcón Zúñiga, será de 1 ½ hora diaria de lunes a viernes, del cual podría variar el horario de trabajo, debiendo acoplarse a ello, de la misma forma para hacer efectiva la compensación de horas, deberá presentar de manera mensual el informe de las actividades realizadas dentro del horario compensatorio.5. La Sub Gerencia de Recursos Humanos se encargará de implementar, cotejar y ejecutar las disposiciones establecidas en los lineamientos para la compensación de horas derivados de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la covid-19 Municipalidad Provincial de Chincheros y la vez recomienda ser evaluado por la asesora jurídica a través de una opinión legal, a fin de constatar lo propuesto;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 491-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7496 de fecha 11 de agosto del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se Rectifique el error material y aritmético de la Resolución de Alcaldía N° 0294-2022-MPCH-A de fecha 07 de junio del 2022 y la Opinión Legal N° 363-2022-MPCH/GAJ de fecha 07 de junio de 2022 en el extremo de la parte considerativa y la parte resolutoria donde se menciona las horas por compensar de 3864 horas siendo rectificadas a 5520 horas (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 12 de agosto 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 491-2022-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material y aritmético de la Resolución de Alcaldía N° 0294-2022-MPCH-A de fecha 07 de junio del 2022 y la Opinión Legal N°363-2022-MPCH/GAJ de fecha 07 junio de 2022, en el extremo de la **parte considerativa** donde se menciona las horas por compensar de 3864 horas **siendo rectificadas a 5520 horas.**

ARTICULO SEGUNDO. – RECTIFICAR el error material y aritmético de la Resolución de Alcaldía N° 0294-2022-MPCH-A de fecha 07 de junio del 2022 en el **PRIMER ARTICULO** quedando rectificadas de la siguiente forma:

“Dice: APROBAR la compensación de HORAS NO TRABAJADAS por la señora Antonia Alarcón Zúñiga, siendo el total de horas a compensar **3,864 HORAS** efectuándose desde el **01 de junio del 2022 al 28 de agosto del 2032**, realizando su compensación 1½ diaria adicional al horario de trabajo. Por consiguiente, los días contabilizados a compensar son días laborales y/o hábiles”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

“Debe Decir: REINCORPORAR a la Servidora nombrada Antonia Alarcón Zúñiga para realizar trabajos presenciales, a partir de 01 de mayo del 2022 y APROBAR la compensación de HORAS NO TRABAJADAS por la señora Antonia Alarcón Zúñiga, siendo el total de horas a compensar 5520 HORAS efectuándose desde el 01 de junio del 2022 al 13 de enero del 2037, realizando su compensación 1 1/2 diaria adicional al horario de trabajo. Por consiguiente, los días contabilizados a compensar son días laborales y/o hábiles. Pudiendo variar el horario de trabajo, debiendo acoplarse a ello. De la misma forma para hacer efectiva la compensación de horas, deberá presentar de manera mensual el informe las actividades realizadas dentro del horario compensatorio”.



ARTICULO TERCERO. – SE DEJE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0251-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020, donde se otorga licencia con goce de haber.

ARTICULO CUARTO. – SE PRECISE que deberá quedar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 294-2022-MPCH-A y Opinión Legal N° 363-2022-MPCH/GAJ-AAP.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM 01
IMAGEN 01
RR.HH. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Lloclla
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 26 de abril del 2022, donde se trató en agenda la Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 343-2022-MPCH-A del 11-07-2022, se autoriza el descanso físico vacacional del señor alcalde, durante el mes de agosto, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor;

Que, mediante Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022 el alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas solicita uso físico de vacaciones del 05 de agosto del 2022 al 21 de agosto del 2022;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al descanso físico vacacional del señor Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Clive Abel Quintanilla Lloclla, el Despacho de la Alcaldía, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ALCALDE 01
C.A.Q.LL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE